INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 20/2.013
FECHA	15/04/2.013
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Sapucai
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz – Intendente Municipal
Expediente Nº	14.221/13
CONTRATO	15/2.011
FECHA CONTRATO	15/12/2.011
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
OBJETO	Restauración de Canales en sectores varios
CONTRATISTA	Atlantic Construcción & Equipamientos
REPRESENTANTE	Maria Judit Davalos Ayala
RUC Nº	4819165-5
MONTO CONTRATADO	Gs. 99.500.000.-
ID LLAMADO Nº	226.341/2.011
C.C. N°	CD-30146-11-45211

1. ANTECEDENTES:

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/2.007, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Municipalidad de Sapucai y la firma Atlantic Construcción & Equipamientos, representada por la Sra. Maria Judit Davalos Ayala en el marco de la Contratación Directa convocada por la Municipalidad de Sapucai para la "*Restauración de Canales en sectores varios*".-

1.2 La decisión mencionada en el punto anterior, será realizada, a pedido de la Junta Municipal de la Municipalidad de Sapucai, en virtud de la nota ingresada a esta Dirección como expediente N° 9.263/2.012 de fecha 11/07/2.012, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley N° 3.439/2.007[1] a esta dependencia.-

[1] Ley N° 3.439/07. Art. 10. De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos. Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos: a)...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o Contratista del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

1.3 Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación a la Municipalidad de Sapucai por **Nota DNCP/DVC N° 23.437/2.012** de fecha **25/09/2.012**, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en los contratos.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Ensayos.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras.
- Informes de Ensayos realizados según la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.4 En fecha **04/10/2.012,** la Municipalidad de Sapucai, por nota ingresada a esta Dirección como expediente N° **14.221/2.012** remite parte de la documentación solicitada en la nota **23.437/2.012** de fecha **25/09/2.012.-**

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC/DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo remitido por la Municipalidad de Sapucai.-

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ,* en el sitio de obra especificado en el contrato, según Actas **N° 234/2.012** y **19/2.013** de fecha **28/09/2.012 y 12/03/2.013,** respectivamente; para el análisis de la ejecución del mismo.-

Específicamente, este contrato en su cláusula N° 1 (Uno) se refiere al objeto del presente acuerdo de voluntades: *..." Restauración de Canales en sectores varios".-*

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Del contrato.

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 15/12/2.011, entre la Municipalidad de Sapucai y la firma Atlantic Construcción & Equipamientos, representada por la Sra. Maria Judit Davalos Ayala, como resultado de la Contratación Directa, correspondiente al ID N° 226.341/2.011, convocada por la Municipalidad de Sapucai, para la "*Restauración de Canales en sectores varios*".-

La Carta Oferta en el Anexo 3, establece en el punto 1, lo siguiente:

"1. Descripción de las obras.
"Restauración de Canales en sectores varios".-

La cláusula N° 5 (Cinco) del contrato establece que: *"El plazo de vigencia de este Contrato será de **90 (noventa días)** a partir de la suscripción del presente".-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

3.2 Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra.-

La cláusula N° 7 (Siete) del contrato, establece que:

> El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.
>
> El lugar de la obra será en el matadero municipal de la ciudad de Sapucai
>
> Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
>
> Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

Según se puede observar, las bases y condiciones establecían la aplicación del Decreto N° 6.225/2.011, por el mismo se establece que *"por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada,... deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante".* No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a los datos del personal a emplear en la ejecución del objeto del contrato. Se solicita a las partes referirse a este punto.-

La Carta Oferta en el Anexo 3 establece, en los puntos 2 y 3 lo siguiente:

*"2. **Periodo de construcción.***
El periodo de construcción de la obra será de 90 (noventa) días, a partir de la suscripción del correspondiente contrato".

*"**3. Lugar.***
La obra será ejecutada en el área urbana de la ciudad de Sapucai".

Tanto el Contrato como el Anexo 3 de la Carta Oferta, mencionan que los trabajos iniciaran con la suscripción del contrato. El mismo fue firmado en fecha 15/12/2.011 y dentro de la documentación remitida obra el Acta de Inicio de Obra de fecha 23/12/2.011, de este modo se estaría contradiciendo lo estipulado en ambos documentos que

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leila de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

conforman parte integral del proceso, en lo que respecta a que los trabajos deberían haber iniciado con la firma del contrato.-

El acuerdo de voluntades es de fecha 15/12/2.011, según el mismo *"El plazo de vigencia de este Contrato será de **90 (noventa días)** a partir de la suscripción del presente"*, siendo así el plazo máximo hasta el 14/03/2.012.-

El Acta de Inicio de Obras es del 23/12/2.011 y el Acta de Recepción Final de Obras del 23/02/2.012, de este modo el plazo de ejecución según actas es de 63 días, plazo que se encuentra dentro del plazo establecido; ahora bien, la obra empezó con 08 días de retraso, ya que no fue iniciada el 15/12/2.011, como establecía el contrato, sino el 23/12/2.011 conforme Acta de Inicio de Obras.-

<u>El contrato en su cláusula N° 9 (Nueve) expresa:</u>

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada dia de atraso.

Cabe hacer mención, que no obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera al cobro de multa por atraso.-

<u>Acta de Inicio de Obras</u>

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

ACTA DE INICIO DE OBRA

Obra: RESTAURACION DE CANALES EN SECTORES VARIOS

Número de PAC: 226.341

Código de Contrataciones N°: CD-30146-11-45211

En la de la ciudad de Sapucai, en el lugar donde se ejecutará los trabajos objeto de la presente Licitación, que ha cumplido con lo preceptuado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones, entre la Municipalidad de Sapucai y la Empresa **ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS**, se reúnen los Sres. Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz, Intendente Municipal de la ciudad de Sapucai, y por otra, la Sra. María Dávalos A., con Cédula de Identidad Policial N° 4.819.165 propietaria de la Empresa citada y quienes suscriben la presente Acta a efectos de dejar constancia de lo que figura siguientes puntos:

a- La Contratante procede a entregar al Contratista el predio en donde se realizará la obra libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos.
b- La fecha del presente acta constituirá la fecha cierta a partir de las cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista.

En prueba de conformidad las personas mencionadas en el párrafo primero, suscriben el presente acta en la ciudad de Sapucai a los 23 días del mes de Diciembre de 2011

María Dávalos A.
Contratista
Atlantic
Tel. (0976) 372581 - Paraguarí

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Contratante

Abog. Leila Petersen
Verificación Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Acta de Recepción Final de Obras

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS

Obra: RESTAURACION DE CANALES EN SECTORES VARIOS

Número de PAC: 226341

Código de Contrataciones N°: CD-30146-11-45211

A los veintitrés días del mes de febrero de 2012, reunidos en el lugar de ejecución de la obra mencionada en el Municipio de Sapucai, los asistentes al acto de recepción de esta obra, realizaron un recorrido por la misma, constatando que los trabajos efectuados por el contratista han sido totalmente terminados, de acuerdo con la finalidad y destino de su creación, así como las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto ejecutivo.

Confirmada la conclusión de los trabajos y de conformidad con el Art. 45° de la Ley 1533/2000 *"De obras públicas"* que establece que la recepción de la Obra podrá ser total o parcial de acuerdo con la naturaleza de la misma.

La Municipalidad, bajo los términos del contrato, recibe los trabajos realizados en el presente procedimiento, a entera satisfacción habiendo cumplido con todos los requerimientos establecidos por la Convocante; el contratista, por su parte manifiesta que no tiene reclamación alguna de adeudos con la Municipalidad, por lo que una vez firmada la presente acta, acepta el finiquito de la obra.

Firman los que en este acta intervinieron, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

María Daveiros A.
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos
Tel. (0976) 372581 - Paraguarí

Miguel J. Cueves Ruiz Díaz
Contratante

ORIGINAL

3.3 Pagos

El contrato en su cláusula N° 6 (Seis) hace mención al Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras:

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto
CODIGO CATALOGO: 72131701-007

N°	Rubro	Un	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo	gl	1	300.000	300.000
2	Excavación y retiro de material	m3	40	25.000	1.000.000
	Contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm	m2	40	15.000	600.000
2	Piso de Hormigón de 10 cm de espesor	m2	40	102.000	4.080.000
3	Construccion de Muro de piedra bruta	m2	50	90.000	4.500.000
5	Relleno de ripio detrás del muro	m3	80	32.000	2.560.000
6	Excavación y Retiro de sedimentos del interior de los canales	ml	5200	16.500	85.800.000
7	Limpieza final de obra	gl	1	660.000	660.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**99.500.000**

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La cláusula 8 (Ocho) del contrato hace referencia a:

> **8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
> El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

La Carta Oferta en el Anexo 3, establece en el punto 7, lo siguiente:

7. *"Condiciones de pago*

Se entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, previo informe del fiscal de la obra".-

Factura	Fecha	Descripción	Monto	Orden de Pago N°	Fecha	Monto
000044	30/12/2.011	Pago cancelación de la obra	39.500.000	-	30/12/2.011	39.500.000
000039	27/12/2.011	pago del 60% correspondiente a la ejecución de la obra	60.000.000	8681	27/12/2.011	60.000.000
Total según facturas			**99.500.000**	**Total según Órdenes de Pago**		**99.500.000**

De acuerdo, a la documentación remitida el total abonado según las facturas es de **Gs. 99.500.000.-**, según las Órdenes de Pago **Gs. 99.500.000.-** Tanto el contrato como la Carta Invitación establecen que la forma de pago será: *"un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, previo informe del fiscal de la obra".* Cabe señalar, que no obra ninguna documentación que se refiera al pago del anticipo, solo obra el correspondiente al 60% por lo tanto esta Dirección no puede establecer si el mismo fue abonado o no, o a qué se refiere con "a la ejecución de la obra".-

Además es importante mencionar, que no obra ningún Recibo de Dinero, y que el número de la Orden de Pago de fecha 30/12/2.011 no es legible.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.4 De las Garantías

3.4.1 Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato

El contrato en su cláusula N° 8.1 (Ocho punto Uno) manifiesta:

> **8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
> *La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado.*
>
> *Así mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo.*
> *Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.*

La Carta Oferta en el Anexo 3, establece en el punto 8, lo siguiente:

"8. Garantías requeridas en caso de adjudicación:
Garantía de Anticipo: *póliza de seguro que cubra el 100% del monto anticipado*
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: *póliza de seguro que cubra el 5% del monto total del contrato".-*

Dentro de la documentación obrante se observó que la firma representada por la Sra. Maria Yudit Dávalos Ayala expresa lo siguiente:

Atlantic [redacted]

DECLARACION JURADA
Garantía de Anticipo

Fecha: 23 de diciembre de 2011

Contratación Directa ID N°: 228.341
OBRA: "RESTAURACION DE LA CANALES EN SECTORES VARIOS"

SEÑOR
MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La empresa ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, RUC 4.819.165-6, MARIA Y DAVALOS AYALA, C.I N° 4.819.165 (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato N° 15/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 (en lo sucesivo denominado "el Contrato"), DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que responderé ante la Convocante sobre la GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO de la obra.

Me obligo a pagar al Contratante, la suma de Gs. 49.750.000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES) contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites establecidos en el Contrato, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista recibe el anticipo en virtud del Contrato hasta el día 28 de febrero de 2012

Maria Yudit Dávalos Ayala
Contratista

Datos del Contratista:
Atlántic Construcción y Equipamiento Atlantic
Dirección: Calle Pa'i Gómez esq. Tuyuti
Dirección de correo electrónico: Atlantic_con@hotmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Atlantic [redacted]

DECLARACION JURADA
Fiel Cumplimiento de Contrato

Fecha: 23 de diciembre de 2011

Contratación Directa ID N°: 226.341
OBRA: "RESTAURACION DE LA CANALES EN SECTORES VARIOS"

SEÑOR
MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La empresa ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, RUC 4.819.165 de MARIA Y. DAVALOS AYALA, C.I N° 4.819.165 (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato N° 15/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 (en lo sucesivo denominado "el Contrato"), DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que responderé ante la Convocante sobre el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía de Gs. 4.975.000 (cuatro millones novecientos setenta y cinco mil guaraníes) emitida a su favor con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Me obligo a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de lo establecido en el contrato, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el 28 de febrero de 2012

María Judit Dávalos Ayala
Contratista

Datos del Contratista
Atlántic Construcción y Equipamientos
Dirección: Calle Pa'i Gómez esq. Tuyuti
Dirección de correo electrónico: Atlantic_con@hotmail.com

Atlantic

FIEL DEL ORIGINAL

Según lo observado la firma se refiere a la Garantía de Anticipo y a la de Fiel Cumplimiento de Contrato, pero las mismas no obran dentro de la documentación remitida, además cabe señalar que la Municipalidad de Sapucai en su nota ingresada como expediente N° 14.221/2.012 de fecha 04/10/2.012 manifestó lo siguiente:

"En cuanto a la presentación de las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo, en el llamado de referencia, la empresa adjudicada no ha presentado en la forma requerida las pólizas de seguro del 5% Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y del 100% sobre el Anticipo Financiero, lo cual ha sido verificado y evidenciado, razón por la cual se observado a la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones al no exigir dichos documentos que forman parte de las obligaciones del Contratista en el contrato suscrito.

La Unidad Operativa de Contrataciones, dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley 2051/2003, debió remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia, sin embargo esta Unidad no procedió conforme a dicha disposición legal.

El caso antes citado constituye una negligencia en el desempeño de sus funciones de a encargada y conforme al Art. 66 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública" constituye una ***falta leve****, razón por lo cual la Máxima Autoridad de la Convocante, ha procedido a aplicar*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

la sanción disciplinaria conforme al inc. a) del Art. 67 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública" configurado como ***amonestación verbal.***

Cabe acotar que conforme al Artículo 70 de la Ley 1626/00, las sanciones administrativas por las faltas leves serán aplicadas, sin sumario administrativo previo".-

Esta dirección no puede expedirse con respecto a estos puntos, ya que, no se especifica claramente de qué manera *"la empresa adjudicada no ha presentado en la forma requerida las pólizas de seguro del 5% Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y del 100% sobre el Anticipo Financiero".* Por lo mismo se solicita a las partes referirse claramente sobre los mismos en sus descargos respectivos.-

3.5 Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**4819165 - 5**
Nombre Completo / Razón Social	DAVALOS AYALA MARIA YUDIT
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**FAEL502851D**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como surge del cuadro arriba expuesto.-

3.6 De la Verificación *in situ*

Por nota N° 23.434/2.012 de fecha 25/09/2.012 fueron designados los funcionarios encargados de realizar la verificación, la misma fue llevada a cabo los días **28/09/2.012 y 12/03/2.013,** según **Actas N° 234/2.012 y 19/2.013,** respectivamente.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

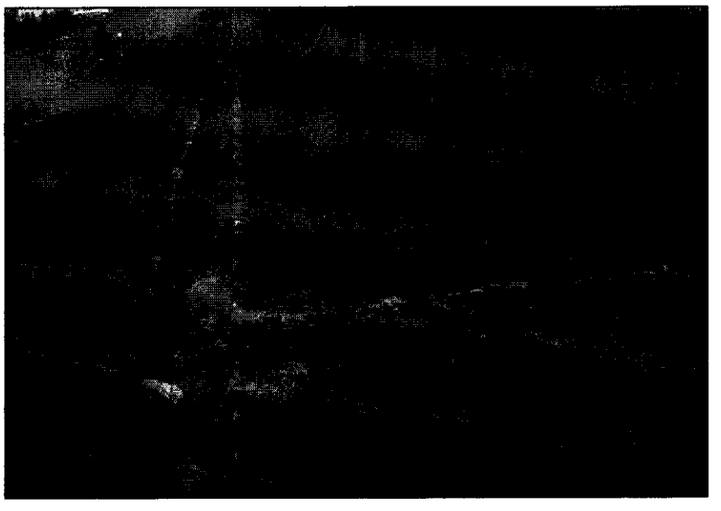

4 CONCLUSIONES

4.1. No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a los datos del personal a emplear en la ejecución del objeto del contrato; establecido en el Decreto N° 6.225/2.011. Se solicita a las partes referirse a este punto.-

4.2. No obra dentro del expediente remitido documentación relativa al pago del anticipo, ni Recibo de Dinero referente a ninguno de los pagos realizados.-

4.3. El número de la Orden de Pago de fecha 30/12/2.011 no es legible.-

4.4. Se solicita a las partes referirse claramente sobre La Garantía de Anticipo y a la de Fiel Cumplimiento en sus descargos respectivos y remitir los citados documentos.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Ezcan
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.5. La obra se habría realizado con 08 (ocho) días de retraso, ya que no fue iniciada a partir de la suscripción del contrato, contradiciendo así lo establecido en el mismo.-

4.6. No obra documentación que se refiera al cobro de multa por retraso.-

4.7. Todas las conclusiones vertidas en el Informe Técnico de Verificación N° 14/2.013.-

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Municipalidad de Sapucai realizar su descargo conforme las conclusiones *ut supra* mencionadas, y referirse a los mismos en forma puntual a fin de realizar un análisis completo de la ejecución del contrato en cuestión.-

Así mismo, se sugiere remitir el presente informe a la firma Atlantic Construcción & Equipamientos, representada por la Sra. Maria Judit Davalos Ayala, a efectos de que ésta también realice su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias pertinentes.-

Abg. Leila Petersen Núñez
Verificadora Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

Obs.: se adjunta Actas de Verificación *in situ* N° 234/2.012 y 19/2.013.-

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

-234-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Sapucai, a los 28 Día/s del mes de Setiembre de 20 12, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Víctor Zapuracuito y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en la Municipalidad de Sapucai - Obras, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad CD, con ID N° 236341 Año 2011, contrato suscrito entre la Municipalidad de Sapucai, y la empresa Atlantic Construcciones de Mario Judith Dávalos, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula tercera del Contrato y/o apartado tercero del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ramón Brito Cabral	Secretario Gral	M. Sapucai
Susana Alvarez de López	Jefa OOC.	M. Sapucai
Selenia Vega	Concejal	M. Sapucai

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Se ha realizado la verificación in sito de la restauración de canaletas		
✓ acompañados por funcionarios de la municipalidad. No se visualiza		
✓ el replantéo, excavaciones hechas en los lugares donde se han		
✓ podido realizar las verificaciones. Se tomaron kilometrajes		
✓ correspondientes (Tolos) para corroborarlos, el resultado verificado es		
✓ de 1000 mts. No pudiendo ser verificadas las demás cana		
✓ letas por las distancias en las cuales quedaban. Las		
✓ cuales se realizarán en posteriores visitas.		

Observación: ~~~

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 11/13

En la Ciudad de SAPUCAI, a los 12 Día/s del mes de MARZO de 2013, siendo las 11:55 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zapotovich Abg. Mario Sanabria y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ruta Principal SAPUCAI a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación CONTRATACIÓN DIRECTA con ID Nº 226241 Año 2011. El contrato fue suscrito entre MUNICIPALIDAD SAPUCAI y la firma ATLANTIC CONSTRUCCIONES, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
SUSANA ALVAREZ	ENCARGADA	U.O.C

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

(1) I 20 mts
II 20
III 20
IV 20
V 20
VI 20 – 11
VII 20
VIII 20
IX 20
X 20
XI 20
Calle Villa Mondo c/ Juan Manuel

(2) I 20 mts
II 20
III 20
IV 20
V 20+9
Avenida

(4) 16 Julio: 109 mts x2
(12) 200 mts
(11) 400 mts

(3) Juan Paniagua 100 mts

(5) Juan Paniagua 109x2 mts c/ Juliano Monges

(6) Manuel Olmedo: ~~100~~ 220 mts
Hasta máximo Firmo
Esta medición se hizo con la Sra Susana Alvarez Encargada U.O.C

(7) 300x2
(9) 200 mts x2
(8) 1.000 mts
(10) 100 "

Mario Sanabria

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC/DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

FECHA	03/04/2013			
REFERENCIA	CONTRATACION DIRECTA **"RESTAURACION DE CANALES EN SECTORES VARIOS"**		**ID**	226341/2011
EXPTE.	14221		**FECHA**	04/10/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Sapucai			
CONTRATISTA:	ATLANTIC CONTRUCCION & EQUIPAMIENTOS			
FIZCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 15/2011	**FECHA**	15/12/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	60 días a partir de la suscripción del contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	23/12/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días a partir de la suscripción del contrato.
RECEPCION PROVISORIA		----------	**RECEPCION FINAL**	23/02/2011
ADENDA DE CONTRATO N°	----------		**FECHA**	----------

1- ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En general el ITV (Informe Técnico de Verificación) es el resultado de la comparación de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas del llamado en cuestión, con la documentación recibida de la Contratante y lo relevado en la Verificación in situ.

El ITV no pretende ser una Auditoria Técnica o Peritaje, sí una herramienta indicativa del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el contrato del proceso licitatorio verificado y que el mismo sea de utilidad para el profesional que realiza el informe de ejecución contractual de la Dirección de Verificación de Contratos. Pudiendo existir ítems no mencionados en el ITV, sin que ello signifique negligencia, impericia o imprudencia.

2- ANTECEDENTES

La verificación de las obras derivadas del mencionado contrato se realizó como consecuencia de la denuncia realizada por Mesa de Entrada de la DNCP N° 9263/12 del

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

11/07/2012 que dio lugar al Formulario de Verificación N° 60/12, realizándose el análisis de la presente verificación técnica en base a los siguientes documentos:

NOTA DNCP/DVC N° 23437/2012: de fecha 25/09/2012 a la Municipalidad de Sapucai por la cual se le solicita remitir documentaciones inherentes al presente contrato en copias autenticadas y foliadas.

NOTA DNCP/DVC N° 23434/2012: de fecha 25/09/2012 a la Municipalidad de Sapucai por la cual se le designa a los funcionarios Lic. Dolly Aguilera y al Ing. Victor Zaputovich para realizar la verificación in situ como representantes de la DNCP.

ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 234/2012 (Anexo I): de fecha 28/09/2012 en el cual se asienta lo realizado en la Verificación in situ por los funcionarios designados.

EXPEDIENTE M. E. DE LA DNCP N° 14221/2012(*): de fecha 04/10/2012 por la cual la Municipalidad de Sapucai remite los documentos solicitados por la DNCP con 14 folios.

DOCUMENTOS DEL PORTAL DE CONTRATACIONES: correspondiente al ID = 226341/2011.

NOTA DNCP/DVC N° 6083/2012: de fecha 11/03/2013 a la Municipalidad de Sapucai por la cual se le designa a los funcionarios Abog. Mario Sanabria y al Ing. Victor Zaputovich para realizar la verificación in situ como representantes de la DNCP.

ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 19/13(Anexo I): de fecha 12/03/2013 en el cual se asienta lo realizado en la Verificación in situ por los funcionarios designados.

3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIONES

El Expediente M. E. de la DNCP N° 14221/2012 de fecha 04/10/2012 listo los siguientes expedientes:

➔ Informe del Departamento Jurídico (foja 14*).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contínua

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En el Dictamen Jurídico N° 13/2011 firmado por el Abogado Luis Cáceres en su penúltimo párrafo expresa: *"...Así mismo el Articulo 217 del mismo cuerpo legar dispone que una vez aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato...".*

DNCP: En dicho dictamen jurídico no existe ninguna parte técnica a analizar, pero si es interesante mencionar que la convocante **no envió ningún tipo de contrato**.

➔ Certificado de Obras (foja 10)*

La contratista presenta en fecha 30/12/2011 el Certificado de Obra único por un monto de Gs. (39.500.000), al pie de la misma existe un Informe de fiscalización y no se distingue en la fotocopia la fecha y firma del fiscal, aclaración de la misma.

DNCP: No registramos datos referentes a la fiscalización y el origen de la misma.

➔ Informe del Fiscal de Obras

El único informe del fiscal es la providencia que encontramos en el certificado único, no se tiene fecha y firma del fiscal, aclaración de la misma.

DNCP: Ídem al párrafo anterior.

➔ Copia de facturas por pagos efectuados (foja 5 al 8)*

La contratista presenta 2 facturas correspondientes al Anticipo 60% **Factura N° 039**: Gs. 60.000.000 y el Certificado único **Factura N° 44:** Gs 39.500.000.

DNCP: No existe opinión técnica al respecto.

➔ Acta de Inicio de obra (foja 9)*

No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

DNCP: No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

➔ Acta de Recepción final de obra (foja 11)*

No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

DNCP: No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dichos actos.

Conclusión: De todos los documentos técnicos solicitados en la nota DNCP/DVC N° 23435/2012 destacamos los que creemos que toda obra en construcción indefectiblemente debe tener: libro de obra y documentos que dan origen a la fiscalización.

4 VERIFICACION IN SITU (CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Previo a la realización de la Verificación in situ realizamos el siguiente análisis:

a) El Anexo 3 del llamado de referencia **establece** en su ítem **1 Descripción de las obras** "Restauración de canales en sectores varios".
b) La definición de RESTAURACION es **"reparar, recuperar, recobrar, volver a poner algo en el estado que antes tenía".**
c) Realizando el análisis de la siguiente planilla:

N°	Rubro	Un	Cantidad	Observaciones
1	Replanteo	gl	1	No se puede visualizar en la verificación in situ
2	Excavación y retiro de material	m3	40	No se puede visualizar en la verificación in situ
	Contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm	m2	40	No se puede visualizar en la verificación in situ
2	Piso de Hormigón de 10 cm de espesor	m2	40	No cumple con las Especificaciones Técnicas. El piso es de piedra bruta colocada.
3	Construcción de Muro de piedra bruta	m2	50	Cumple con las Especificaciones Técnicas, pero **todas** las dimensiones son variables como puede verse en las fotos(no tienen una dimensión a respetar durante la ejecución del rubro) lo que hace inviable mediciones que nos den un cómputo exacto de lo ejecutado.
5	Relleno de ripio detrás del muro	m3	80	No se puede visualizar en la verificación in situ
6	Excavación y Retiro de sedimentos del interior de los canales	ml	5200	No se puede visualizar en la verificación in situ
7	Limpieza final de obra	gl	1	No se puede visualizar en la verificación in situ
			TOTAL	

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Concluimos que los ítems de la planilla no son verificables porque **no se puede visualizar la ejecución de dicho rubro en el momento de la verificación in situ** como ser replanteo, excavación, relleno, retiro de sedimentos, limpieza final o **no se puede visualizar porque existe otro rubro ejecutado sobre el mismo** como el contrapiso.
Lo único verificable son los **metros lineales** del ítem 6.

En consecuencia procedimos a la Verificación in situ de los metros lineales de las canaletas existentes en la Ciudad de Sapucai acompañados por la Sra. Susana Álvarez encargada de la UOC de la contratante cuyas mediciones se encuentran asentados en el Acta de Verificación in situ N° 19/13 del 12/03/2013 y nos dan la suma de 3.656 Ml. que sumados a los 1.000 Ml del Acta de Verificación in situ N° 234/12 nos dan un total de 4.656 Ml de canaletas verificadas con funcionarios de la contratante.

Conclusión: No se puede verificar in situ los ítems de la planilla de oferta, la verificación in situ de los metros lineales de canaleta no coinciden con los metros lineales de la planilla contractual y el piso de las canaletas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del presente llamado.

FOTOS DE LA VERIFICACION IN SITU

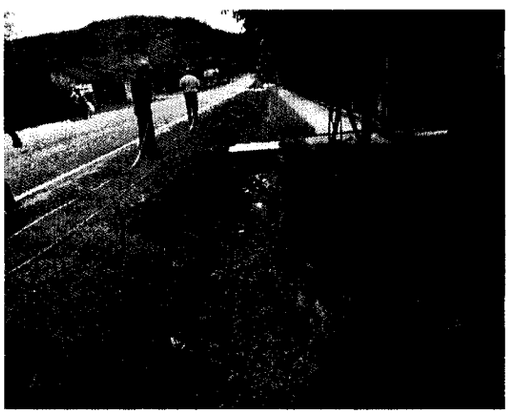

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Conclusión: observando las fotos, podemos ver la cantidad de malezas que tiene la obra ejecutada a la fecha de la verificación in situ, lo que nos impide visualizar vestigios de la obra ejecutada. La recepción definitiva de misma se ejecutó en febrero del 2012.

5 CERTIFICACIONES (folio 10*)

La contratista presenta en fecha 30/12/2011 el Certificado de Obra único por un monto de Gs. (39.500.000), al pie de la misma existe un Informe de fiscalización y no se distingue en la fotocopia la fecha y firma del fiscal, aclaración de la misma. En la misma se certifica el ítem 6 Excavación y Retiro de sedimentos del interior de los canales el 100% y en la verificación in situ encontramos solamente el 90% de metros lineales de canaleta.

Conclusión: Existe un 10% del item 6 Excavación y Retiro de sedimentos del interior de los canales no ejecutado y certificado.

No registramos datos referentes a la fiscalización y el origen de la misma

6 AVANCE DE OBRA

Acta de Inicio: 30/09/2011
Recepción Provisoria: No registramos
Recepción Definitiva: 30/12/2011
Plazo de ejecución: 60 días a partir de la suscripción del contrato.

Conclusión: Las mediciones de la verificación in situ de los metros lineales del item 6 Excavación y Retiro de sedimentos del interior de los canales nos indican la no ejecución del 100% de dicho ítem, en consecuencia la obra no tiene un avance del 100% como refleja la certificación única.

7- CONVENIOS MODIFICATORIOS

Conclusión: No registramos documentaciones en los cuales se modifican las condiciones iniciales del llamado, tampoco registramos documentos de convenios modificatorios.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8- FISCALIZACIÓN

Conclusión: De acuerdo a todo lo analizado, podemos concluir que las obras ejecutadas tuvieron participación de la fiscalización pero el origen del mismo no está documentado.

10. CONCLUSION

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicito al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** No se puede verificar in situ los ítems de la planilla de oferta y el piso de las canaletas no cumple con las Especificaciones Técnicas. La cantidad de malezas que tiene la obra ejecutada nos impide visualizar vestigios de la obra ejecutada.

10.3 **CERTIFICACIONES:** Existe un 10% del ítem 6 Excavación y Retiro de sedimentos del interior de los canales no ejecutado y certificado.

10.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra.

10.5 **CONVENIOS:** No registramos convenios modificatorios.

10.6 **FISCALIZACION:** No registramos el origen de la fiscalización.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

-234-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Sapucai, **a los** 28 **Día/s del mes de** Setiembre **de 20** 12, **siendo las** 10:30 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Victor Zaputovich **y** Lic. Dolly Aguilera, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** la Municipalidad de Sapucai - Obras. **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N°** —, **modalidad** CD, **con ID N°** 226341 **Año** 2011, **contrato suscrito entre** la Municipalidad de Sapucai, **y la empresa** Atlantic. Construcciones **de** María Judith Dávalos, **para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula** todos **del Contrato y/o apartado** todos. **del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ramón Brito Cabral.	Secretario Gral.	M. Sapucai
Susana Alvarez de López	Sefa UOC.	M. Sapucai
Seferino Vega.	Consejal.	M. Sapucai

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Se ha realizado la verificación in sito de la restauración de canaletas		
✓ acompañados por Funcionarios de la municipalidad * No se visualiza		
✓ el replanteo, Excavaciones hechas en los lugares donde se han		
✓ podido realizar las verificaciones. Se tomaron las medidas		
✓ correspondientes (Fotos) para corroborarlas, el recorrido verificado es		
✓ de 1000 mts. No pudiendo ser verificadas las demás cana		
✓ letas por las distancias en las cuales quedaban. Las		
✓ cuales se realizarán en posteriores visitas.-		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Victor Zaputovich **Firmante y Aclaración:** Ramón Brito
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera **Firmante y Aclaración:** A. Seferino Vega
Firmante y Aclaración: Susana Alvarez **Firmante y Aclaración:**

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI INTENDENCIA

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 11 / 13

En la Ciudad de SAPUCAI, a los 12 Días del mes de MARZO de 2013, siendo las 11:55 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zaputovich Abg. Mario Sanabria y ..... se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ruta Principal SAPUCAI a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecucion del contrato derivado del procedimiento de contratación CONTRATACIÓN DIRECTA con ID N° 226341 Año 2011. El contrato fue suscrito entre MUNICIPALIDAD SAPUCAI y la firma ATLANTIC CONSTRUCCIONES, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
SUSANA ALVAREZ	ENCARGADA	U.O.C

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

(1) I 20 mts
II 20
III 20
IV 20
V 20
VI 20 – 11
VII 20
VIII 20
IX 20
X 20
XI 20

Ruta Villalbín c/ Julián Monges

(2) I 20 mts
II 20
III 20
IV 20
V 20+9

Sanabria

(3) Juan Paniagua 100 mts

(4) 16 Julio: 109 mts. x2

(5) Juan Paniagua 109x2 mts c/ Julián Monges

(11) 200 mts

(12) 400 mts

(6) Manuel Olmedo ~~100~~ 220 mts
Arsenio Franco
Esta medición se hizo con la Sra Susana Alvarez Encargada U.O.C

(7) 300x2

(8) 1.000 mts

(9) 200 mts x2

(10) 100 "

Mario Sanabria

Victor Zaputovich

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

[redacted]

Dirección : Paraguarí, calle Pa'i Gómez e/ Tuyuti_Barrio Pa'i Gomez
Teléfono: 0976372581
Correo: atlantic_cons@hotmail.com

Construcción de obras civiles
Venta de Materiales de Construcción
Venta de Equipos Informáticos, Accesorios y software, Equipos de oficina, comunicación y señalamientos
Venta de Muebles y Enseres

Paraguarí, 3 de mayo de 2013

SEÑOR
ING. DOUGLAS ONETO BONZI, DIRECTOR
DNCP
PRESENTE

REF: VERIFICACION DE CONTRATO OBRA RESTAURACION DE CANALES EN SECTORES VARIOS

Me dirijo a Usted, con referencia a la **NOTA DNCP/DVC N° 10.607/2013 s/ RESTAURACION DE CANALES EN SECTORES VARIOS"**, Contratación Directa N° 226.341/2011, respecto a la remisión del informe DVC N° 20/2013 y el Informe Técnico N° 14/2013, a efectos del correspondiente descargo.

Sobre lo mencionado realizamos los siguientes descargos:

a) **INFORME DE LA DIRECCION DE VERIFICACION DE CONTRATOS N° 13/2013:**

4.1: Respecto al cumplimiento del Decreto N° 6.225/2011, es importante destacar que utilizamos mano de obra 100% del lugar, tanto oficiales como ayudantes, tal como lo exige el Decreto, y lo ha solicitado verbalmente en su momento en Intendente Municipal de aquel entonces. No hemos expedido documento en la cual consta que las personas son del lugar, sin embargo las autoridades del municipio y el propio fiscal de la obra está en conocimiento, así como los pobladores vecinos a la Materia.

4.2: Hemos expedido **FACTURA CONTADO** por los pagos percibidos, motivo por el cual no existe necesidad de expedir además de eso un **RECIBO DE DINERO**, ya que la Factura Contado es suficiente comprobante y de valor contable. Distinto sería para las Facturas Crédito que sí necesita contar de Recibo de Dinero para comprobar los pagos y la cancelación.

4.4: Con relación a la expedición de las garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato, hemos entregado a la Convocante en forma de declaración jurada, a los efectos de dejar evidencia documentada nuestro compromiso con la Municipalidad de Sapucai, debido a una dificultad interna con la aseguradora que no ha podido expedirnos en tiempo requerido las respectivas pólizas, estamos conscientes de dicha falta administrativa contemplada en la Ley de Contrataciones, sin embargo, hemos expresado nuestra situación a la Convocante que ha aceptado dichas declaraciones juradas; bajo la advertencia de que nuestras ofertas en posteriores concursos serían rechazadas en caso de volver a incurrir en dicha conducta que en realidad ha escapado de nuestras posibilidades en aquel momento.

Tomamos el compromiso a través de este medio de tomar las medidas de previsión necesarios para la provisión en tiempo y forma de dichas documentaciones que forman parte fundamental del proceso.

Punto 4.5: La ejecución de la obra conforme a las actas se encuentra dentro del plazo según contrato. Por ende no hubo atrasos en la obra, ni necesidad de aplicar la multa establecida en el Contrato de referencia. Esto es el motivo de que no obre documentación respecto al cobro de multas en concepto de retraso en obra.

María Y. Dávalos A.
RUC: [redacted]-619.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N°: 0006836
FECHA: 03 MAY 2013
FOJAS: 09
Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

10:14

VISTO
A verificador técnico p/ evaluación de descargo.

03/05/2013
3:28 · REGISTRADO Y ARCHIVADO
Adilea Espínola
DNCP

1(UNO)-

EVALUACION DE DESCARGO				EVA N° 26/13
Fecha emisión	28/05/13			
Ref. Informe DVC	N° 20/13			
Contratante	Municipalidad de Sapucai			
Contratista	Atlantic construcciones & equipamientos			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s N°	6836/13 ---------	**Fecha/s**	03/05/13 ----------	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM	x	O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las nota de descargo, presentada por contratista Atlantic Construcciones & Equipamientos, en fecha 03/05/13 como expediente N°6836/13 cabe destacar que la contratante no presentó descargo a pesar de ser debidamente notificado por nota DNCP/DVC N°10606 en fecha18/04/13.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe N° 20/13 y luego las conclusiones de la evaluación realizada.

4. CONCLUSIONES.

4.1. No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a los datos del personal a emplear en la ejecución del objeto del contrato; establecido en el Decreto N° 6.225/2.011. Se solicita a las partes referirse a este punto.-

La contratante no se refirió en este punto en específico.

La contratista menciono lo siguiente:

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.1: Respecto al cumplimiento del Decreto N° 6.225/2011, es importante destacar que utilizamos mano de obra 100% del lugar, tanto oficiales como ayudantes, tal como lo exige el Decreto, y lo ha solicitado verbalmente en su momento en Intendente Municipal de aquel entonces. No hemos expedido documento en la cual consta que las personas son del lugar, sin embargo las autoridades del municipio y el propio fiscal de la obra está en conocimiento, así como los pobladores vecinos a la Materia.

Si bien la contratista alega que utilizo 100 % mano de obra local no hay prueba solamente hace mención que utilizo mano obra local. **Por lo tanto se mantiene firma la conclusión.**

4.2. No obra dentro del expediente remitido documentación relativa al pago del anticipo, ni Recibo de Dinero referente a ninguno de los pagos realizados.-

La contratista menciono lo siguiente:

4.2: Hemos expedido FACTURA CONTADO por los pagos percibidos, motivo por el cual no existe necesidad de expedir además de eso un RECIBO DE DINERO, ya que la Factura Contado es suficiente comprobante y de valor contable. Distinto sería para las Facturas Crédito que sí necesita contar de Recibo de Dinero para comprobar los pagos y la cancelación.

Cabe destacar que toda factura tiene que ir acompañada con recibo de dinero cuando el pago no se realiza en el acto de la entrega de la factura, de manera a saber cuándo se recibió ese dinero efectivamente,; coincidimos con la Contratista de que en los casos en los cuales se utiliza factura contado no se requiere recibo de dinero; sin embargo, nótese que la factura N° 811 es de fecha 27/12/11y la Orden de Pago N° 8683 es de fecha 30/12/11, con lo cual se nota que el pago ***NO FUE AL CONTADO***, correspondiendo en consecuencia la emisión de una FACTURA CREDITO y un RECIBO DE DINERO que especifique la fecha en la cual fue cancelada la deuda, **por lo tanto esta conclusión queda firme.**

4.3. El número de la Orden de Pago de fecha 30/12/2.011 no es legible.-

Tanto la contratante y la contratista no se refirieron sobre este punto **por lo tanto se mantiene la conclusión.**

4.4. Se solicita a las partes referirse claramente sobre La Garantía de Anticipo y a la de Fiel Cumplimiento en sus descargos respectivos y remitir los citados documentos.-

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Este punto tiene relación con el punto anterior por lo tanto, hecha la aclaración del punto anterior **se levanta la conclusión.**

4.7. Todas las conclusiones vertidas en el Informe Técnico de Verificación N° 23/2013.-

Con respecto al informe ITV N°23/2013 me las mismas forman parte integra del presente informe.

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo a los descargos recibidos, salvo el 4.5 y 4.6, ninguno de los puntos fueron modificados, ya que los contenidos expuestos en cada descargo no rebatieron las conclusiones a las que se arribó en primer término.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos y preparación de licitaciones.

Dirección de Capacitación DNCP para solicitar una capacitación para funcionarios de la Municipalidad, referente a los procesos de contratación para tener en cuenta en los futuros llamados a ser realizados por la entidad.

Así también se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos y a la Junta Municipal para su toma de razón en su carácter de ente Contralor.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

[redacted]

FECHA	17/05/2013			
REFERENCIA	CONTRATACION DIRECTA **"RESTAURACION DE CANALES EN SECTORES VARIOS "**		**ID**	226341/2011
EXPTE.	6836		**FECHA**	03/05/2013
CONTRATANTE	Municipalidad de Sapucai			
CONTRATISTA:	ATLANTIC CONTRUCCION & EQUIPAMIENTOS			
FIZCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 15/2011	**FECHA:**	15/12/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	60 días a partir de la suscripción del contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	23/12/2011	**P. DE EJEC.**	60 días a partir de la suscripción del contrato.
R. PROVISORIA	**FECHA:**	----------	**R. FINAL**	23/02/2011
ADENDA DE CONTRATO	----------		**FECHA**	----------

1. ***ANTECEDENTES***

- El presente documento se elabora considerando las notas de descargo presentada por la contratante MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI, expedientes con mesa de entrada de la DNCP N° 6304 de fecha 22/04/2013 y N° 6836 de fecha 03/05/2013 prestado por la Contratista Atlantic Construcción & Equipamientos en respuesta a la Nota DNCP/DVC N° 10607/2013 de fecha 18/04/2013.

- El Informe Técnico de Verificación Contractual N° 14/2013 de fecha 03/04/2013 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. ***EVALUACION DE DESCARGO***

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 14/2013)

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicito al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** No se puede verificar in situ los ítems de la planilla de oferta y el piso de las canaletas no cumple con las Especificaciones Técnicas. La cantidad de malezas que tiene la obra ejecutada nos impide visualizar vestigios de la obra ejecutada.

10.3 **CERTIFICACIONES:** Existe un 10% del ítem 6 Excavación y Retiro de sedimentos del interior de los canales no ejecutado y certificado.

10.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra.

10.5 **CONVENIOS:** No registramos convenios modificatorios.

10.6 **FISCALIZACION:** No registramos el origen de la fiscalización.

CONTRATANTE – DESCARGO

El descargo de la Municipalidad de Sapucai por nota mesa de entrada en DNCP N° 6304 de fecha 18/04/2013 no registra descargo al Informe Técnico de Verificación Contractual N° 14/2013 de fecha 03/04/2013, tampoco los documentos presentados en el mismo tienen incidencia en el informe técnico mencionado anteriormente.

CONTRATISTA – DESCARGO

La contratista B.M. Construcciones presento descargo a través del Expediente con Mesa de Entrada a la DNCP N° 6836 de fecha 03/05/2013, el mismo no registra ningún descargo técnico referente al Informe Técnico de Verificación Contractual N° 14/2013 de fecha 03/04/2013, las fotos presentadas reflejan la limpieza realizadas en las canaletas existentes,

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

tampoco existe ningún convenio modificatorio que permita solamente la ejecución del ítem 6 Excavación y Retiro de sedimentos del interior de los canales.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

En conclusión, al no existir descargos técnicos nos ratificamos en todos los ítems de la conclusión del Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 14/2013 de fecha 03/04/2013.

3 CONCLUSIONES

Nos ratificamos en:

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicito al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** No se puede verificar in situ los ítems de la planilla de oferta y el piso de las canaletas no cumple con las Especificaciones Técnicas. La cantidad de malezas que tiene la obra ejecutada nos impide visualizar vestigios de la obra ejecutada.

10.3 **CERTIFICACIONES:** Existe un 10% del ítem 6 Excavación y Retiro de sedimentos del interior de los canales no ejecutado y certificado.

10.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra.

10.5 **CONVENIOS:** No registramos convenios modificatorios.

10.6 **FISCALIZACION:** No registramos el origen de la fiscalización.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico